

2645563

DECRETO N° **586** /

TEMUCO, 20 FEB 2023

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27.10.2022, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello.

DECRETO

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos Propios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS

DISMINUCIÓN

22.04.012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	M\$	1.700
-----------	---	-----	-------

22.07.002	Servicios de Impresión	M\$	8.500
22.08.999	Otros	M\$	109.100
	TOTAL DISMINUCIÓN	M\$	119.300

**GASTOS
 AUMENTO**

22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	1.700
22.07.001	Servicios de Publicidad	M\$	4.000
22.07.999	Otros	M\$	4.500
22.08.001	Servicios de Aseo	M\$	12.500
22.08.007.004	Vehículos - Servicio de Traslado	M\$	96.600
	TOTAL AUMENTO	M\$	119.300

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



“Por orden del Alcalde”
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JCS / JMH / MSR / DW / agc
 c.d.
 Dirección de Control
 Depto Contabilidad Municipal
 Depto Salud Municipal
 Of. Partes Municipal

